



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



12º Ord.

EXP-UNC:0032874/2018

RESOLUCIÓN Nº 384

VISTO:

El programa de la asignatura LEGISLACION Y TECNICA FISCAL I, correspondiente a la Carrera de Contador Público, propuesto por la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que se eleva en un todo de acuerdo a lo reglamentado por el inc. 10) del Art. 31 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;
Que cuenta con la opinión favorable de la Secretaria de Asuntos Académicos y de la Dirección de la Carrera Contador Público; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el programa de la asignatura LEGISLACION Y TECNICA FISCAL I, correspondiente a la Carrera de Contador Público, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



PROGRAMA DE ASIGNATURA

Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas	
ASIGNATURA: 024-LEGISLACION Y TECNICA FISCAL I	REQUISITOS DE CORRELATIVIDAD: Finanzas Públicas
CÁTEDRA: MANASSERO	REQUIERE CURSADA: SI
TIPO: Obligatoria	UBICACIÓN EN LA CARRERA: Séptimo
DICTADO: Normal	MODALIDAD: Presencial
CARRERA: CONTADOR PÚBLICO (Plan 2009) -	
SEMESTRE DE CURSADO: PRIMERO	CARGA HORARIA: 84 Horas
CARGA HORARIA TEÓRICA: 54 Horas	CARGA HORARIA PRÁCTICA: 30 Horas

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

Síntesis conceptual de la Asignatura

Otorgarle al alumno los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el manejo fluido del Impuesto a las Ganancias, incluyendo las recientes reformas introducidas a la ley del gravamen, tanto en lo referido a su determinación cuanto a la posibilidad de asesoramiento estratégico posibilitando, de esa manera, su futura inserción en la problemática relacionada con el campo impositivo nacional.

Fundamentación

El programa de la materia se ha desarrollado para el estudio de la imposición sobre los beneficios en nuestro país (esencialmente el Impuesto a las Ganancias) y de los aspectos legales regulatorios de la problemática derivada de los precios de transferencia y de la aplicación del principio de renta mundial. Asimismo, por su estrecha relación con el objeto del Impuesto a las Ganancias, se incluyen el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas.

Introducción:

Se pretende que el alumno (futuro profesional) tenga, como se dijo, un conocimiento cabal y totalmente actualizado de la problemática tributaria desarrollada en la materia, intentando prepararlo para comenzar a desenvolverse en su vida profesional al egresar de esta Universidad.

En los últimos tiempos y de manera constante se producen en la República Argentina modificaciones de relevancia en las normas tributarias. Ejemplo de ello lo constituye la reciente sanción de Ley N° 27430, con vigencia a partir del 30/12/2017, por medio de la cual se introducen modificaciones de relevancia en la estructura del Impuesto a las Ganancias gravando, por ejemplo, las rentas financieras y la venta de inmuebles, por parte de las personas físicas, por las adquisiciones efectuadas a partir del 01/01/2018.

En esta cátedra, a lo largo del desarrollo de la materia, no sólo se aspira al tratamiento de las normas vigentes en los tributos sino que, por el contrario, se comenta cuando las circunstancias lo justifican, los proyectos de ley que posiblemente puedan tener sanción legislativa.

Ello no sólo incentiva y estimula a los alumnos sino que, también, les otorga solidez y sustento a sus conocimientos y a su inserción en la futura comunidad empresarial y profesional. Por otra parte, ello marca el nivel técnico en que la Universidad se desenvuelve, la preocupación que presenta por sus estudiantes y posiciona a los alumnos en



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



la compleja realidad por la cual atraviesa nuestro país.

Este conjunto de conocimientos permitirá formar en el futuro profesional su propio criterio interpretativo, no sólo en los aspectos técnicos que hacen a una correcta determinación de la base imponible, sino en aquellos que resultan preponderantes para el asesoramiento y la toma de decisiones.

-Importancia de la Asignatura en el Plan de Estudio:

Sin lugar a dudas, se trata de una de las materias importantes y con mucho impacto en la carrera de Contador Público. De allí se desprende la necesidad que los alumnos le presten la atención que la materia requiere y, también, que los integrantes de la cátedra realicen todos los esfuerzos necesarios para intentar llegar a un óptimo nivel de conocimientos.

-Relación de la asignatura con el perfil profesional esperado:

Es evidente la íntima relación que existe entre esta materia y el futuro ejercicio profesional, donde nadie duda del impacto que las cuestiones tributarias (en este caso, esencialmente, el Impuesto a las Ganancias) tienen en la economía de las empresas y en las nuevas inversiones que puedan llegar a concretarse.

Diagnóstico:

Existen en los alumnos conocimientos sobre las finanzas públicas, pero no sobre el derecho tributario argentino positivo, que grava una de las manifestaciones de capacidad contributiva: la renta de los contribuyentes (concretamente el Impuesto a las Ganancias).

-Articulación con las asignaturas correlativas:

Importante por la relevancia en la necesidad de un adecuado conocimiento brindado en la materia de Finanzas Públicas.

-Articulación con las materias del mismo año:

Muy adecuada atento al tenor de los contenidos temáticos de las materias del mismo año.

Infraestructura requerida: Se requiere Aula con doble pizarrón. Proyector.

Objetivos Generales

La cátedra se propone, para sus alumnos, alcanzar los siguientes objetivos:

-Conocer y comprender las disposiciones tributarias que regulan la aplicación del impuesto a la renta incorporando, además, jurisprudencia y doctrina a nivel local e internacional.

-Analizar en profundidad el impacto y los alcances de la recientemente sancionada Ley N° 27430, con vigencia a partir del 30/12/2017.

-Identificar y comparar los diferentes tipos de rentas que pueden obtener los sujetos pasivos.

-Aprender a determinar y valorar el patrimonio de los contribuyentes.

-Comprender la relación existente entre las rentas y el patrimonio de sus titulares, así como aprender a justificar las variaciones patrimoniales, efectuando un análisis científico- técnico y crítico de tales situaciones.

-Conocer las bondades, las distorsiones y las situaciones que puedan derivarse (equitativas o no) de la aplicación del conjunto de normas vigente en nuestro país.

-Adquirir habilidad para enmarcar casos concretos de la realidad económica en las disposiciones vigentes.

-Mencionar doctrina, jurisprudencia, dictámenes, notas externas, etc. que pueden resultar de aplicación en la resolución de casos concretos.

-Conocer el proceso de formación de las normas tributarias (leyes, decretos, resoluciones, etc.) nacionales.

-Comparar las disposiciones técnicas con algunas de carácter internacional, en particular con los países del MERCOSUR.-

-Confeccionar el flujo de caja y merituar su importancia en el proceso de una correcta elaboración de la declaración jurada a presentar al fisco.

-Distinguir y valorar las diferencias entre la aplicación del criterio de lo percibido y lo devengado y la importancia de estos métodos de imputación en la determinación de la ganancia gravada.

-Evaluar la importancia y el rol preponderante que, en el proceso de toma de decisiones, a nivel gerencial o desde el punto de vista de la administración tributaria, cumple el tema impositivo.

-Advertir la importancia y la relación que la información adquirida tiene con otras



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



asignaturas que el estudiante ha cursado o que aún le resta por cursar.

-Conocer las herramientas elaborados por la AFIP/DGI en el proceso de aplicación y percepción de los tributos (aplicativos).

PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD 1: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES. OBJETO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Objetivos Específicos:

Iniciar a los alumnos en conceptos básicos que lo introduzcan a la comprensión del origen, naturaleza y alcance del Impuesto a las Ganancias, incluidas las reformas introducidas por la Ley N° 27430, que sirvan como marco específico para el desarrollo de la materia.

Contenido:

1. Introducción: Teoría General. Las Finanzas Públicas y el Derecho Financiero. A) Los recursos públicos. Clasificación. B) Los Impuestos. C) Estructura del Sistema Tributario Argentino. Organismos recaudadores. D) El graduado en ciencias económicas como asesor impositivo. 2. Alcance y Ámbito del Impuesto a las Ganancias. A) Características generales. B) Problema constitucional. C) Impuesto global y cedular. D) Su importancia como recurso. 3. Objeto del Impuesto. A) Concepto de ganancia. B) Características distintivas según el sujeto. C) Concepto de enajenación. 4. Clasificación y Análisis de las Ganancias. A) Clasificación legal y ámbito de las categorías. 1) Sistemas de imposición. 2) Clasificación legal: Categorías. B) Ganancias de cada categoría. C) Excepciones al tratamiento general. D) Primeras nociones sobre sujetos del impuesto. 5. Relación con Otros Impuestos. 6. Liquidación e Ingreso del Impuesto. A) Esquema del sistema global de liquidación del impuesto para personas físicas y sucesiones indivisas. B) Sistema cedular: determinación del impuesto. C) Alícuotas aplicables: 1) Para todos los sujetos del gravamen. 2) Opción para tributar como Sociedad de Capital. 3) Casos especiales D) Patrimonio del contribuyente: Inicial y final. 1) Su declaración y formas de valuación. 2) Declaración jurada: Formularios. 3) Justificación de las variaciones patrimoniales. E) Ingreso del Impuesto. 1) Vencimientos generales. 2) Anticipos: Vencimientos y formas de determinación.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 2: VÍNCULO JURISDICCIONAL.

Objetivos Específicos:

Conocer los criterios de vinculación en virtud de los cuales los Estados se arrogan potestad tributaria para el cobro del impuesto frente a determinadas rentas o ganancias. Identificar el tratamiento que establece la Ley del Impuesto a las Ganancias para diferentes tipos de rentas obtenidas por beneficiarios del exterior. Identificar y diferenciar las rentas de fuente argentina de las rentas de fuente extranjera.

Contenido:

1. Fuente Argentina. A) Generalidades. 1) Introducción. B) Criterios de vinculación. 1) Criterios subjetivos. 2) Criterios objetivos. C) Doble o múltiple imposición 1) Convenios internacionales para evitar la doble imposición. 2) Créditos por impuestos análogos pagados en el exterior. D) Fuente argentina. E) Situaciones particulares. 1) Derechos reales. 2) Resultados originados en valores mobiliarios y participaciones societarias. 3) Instrumentos derivados. F) Ganancias netas de fuente argentina: casos y presunciones. 1) Transportes Internacionales. Operaciones con contenedores. 2) Agencias de noticias internacionales. 3) Seguros. 4) Honorarios u otras remuneraciones recibidas del o en el exterior. 5) Películas



cinematográficas, cintas magnéticas, transmisiones de radio y televisión, télex, etcétera. 6) Representantes oficiales del exterior. G) Otras presunciones. 1) Transferencia de tecnología. 2) Derechos de autor. 3) Intereses por créditos o colocaciones de fondos. 4) Sueldos y honorarios a personas que actúen transitoriamente en el país. 5) Locación de cosas muebles. 6) Locación de inmuebles. 7) Transferencia de bienes pertenecientes a empresas o sociedades del exterior. 8) Otros casos. H) Enajenación indirecta de bienes situados en el territorio nacional. I) Otros aspectos aplicables. 1) Alícuotas. 2) Formas de ingreso de la ganancia. 3) Retenciones tomadas a cargo del pagador. J) Países cooperadores y de baja o nula tributación: concepto. K) Exportaciones e importaciones. 1) Exportaciones. 2) Importaciones. 2. Concepto de Fuente Extranjera. A) Concepto.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 3: SUJETO. DEDUCCIONES PERSONALES. EXENCIONES.

Objetivos Específicos:

Identificar y diferenciar los sujetos alcanzados por el Impuesto a las Ganancias y el tratamiento aplicable según el tipo. Comprender la aplicación de las deducciones personales admitidas por la Ley y los requisitos para su procedencia. Conocer las exenciones del Impuesto y la procedencia de su aplicación.

Contenido:

1. Sujetos del Impuesto. A) Personas de existencia visible o ideal. B) Sucesiones indivisas. 1) Concepto. 2) Períodos del juicio sucesorio. Declaración de ganancias. 3) Quebranto definitivo del causante. 4) Ganancias producidas o devengadas a favor del causante y percibidas con posterioridad a su fallecimiento. C) Sociedad conyugal y sociedad entre cónyuges. Ganancias de los componentes de la sociedad conyugal. 1) Introducción. Normas aplicables. 2) Ganancias atribuibles a cada cónyuge. 3) Bienes gananciales. Beneficios. 4) Sociedad entre cónyuges. D) Ganancias de menores de edad. 2. Deducciones Personales. A) Conceptos generales. B) Concepto de Residencia. C) Ganancia no imponible. D) Deducción por cargas de familia. Condiciones. Montos deducibles. E) Deducción especial. Condiciones. Montos deducibles. F) Situaciones Especiales. G) cómputo de las deducciones personales. 3. Exenciones. A) Introducción. B) Concepto. C) Clasificación. D) Análisis del artículo 20 de la Ley. E) Transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 4: CONTABILIDAD FISCAL. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN. QUEBRANTOS. DEDUCCIONES NO ADMITIDAS.

Objetivos Específicos:

Conocer el período fiscal según el tipo de sujeto del impuesto y sus excepciones. Introducción a los diferentes criterios de imputación de las rentas gravadas por el impuesto, de los gastos vinculados y de casos especiales. Conocimiento general de las diferentes categorías de rentas definidas por la Ley del Impuesto. Conocimiento de la naturaleza de los quebrantos, su procedencia y cómputo con rentas generales o específicas según el origen de los mismos. Aprender a identificar los gastos efectuados por los contribuyentes y/o responsables del Impuesto que no sea posible descontar de las rentas gravadas.

Contenido:

1. Contabilidad Fiscal. A) Año Fiscal. B) Excepciones al criterio de anualidad. 2. Criterios de



Imputación. A) Método de lo percibido y de lo devengado. B) Imputación de las ganancias en cada categoría. 1) Primera Categoría. 2) Segunda Categoría. 3) Tercera Categoría. 4) Cuarta Categoría. C) Imputación de gastos. D) Casos especiales. 1) Honorarios de directores, miembros de consejos de vigilancia, síndicos y retribuciones a socios administradores. 2) Sucesiones Indivisas. 3) Empresas de construcción. 4) Devengado exigible. 5) Venta de inmuebles. 6) Dividendos de acciones e intereses de títulos. 7) Otros casos especiales. a) Diferencias de impuestos. b) Resultado de rescisión de operaciones. c) Aumentos patrimoniales no justificados. d) Descuentos y rebajas extraordinarias. Recupero de gastos. e) Quitas Concursales. f) Seguros de retiro. g) Erogaciones a favor de sociedades vinculadas del exterior. h) Valores que devenguen intereses/rendimientos: h.1.) Principio general. h.2) Intereses corridos a la fecha de enajenación y adquisición. h.3) Suscripciones sobre y bajo la par. 3. Quebrantos Impositivos. A) Generalidades. Personas humanas y otros sujetos. B) Compensación dentro del período fiscal. C) Compensación de quebrantos con ganancias de años posteriores. D) Quebrantos específicos. E) Casos especiales. 1) Quebrantos originados en fuente extranjera. 2) Quebrantos originados por contratos derivados. 3) Quebrantos del causante. 4) Quebrantos originados en actividades desarrolladas en la plataforma continental y la zona económica exclusiva. 4. Balance Impositivo y Balance Contable. A) Concepto y diferencias. 5. Determinación de la Ganancia. A) Ganancia bruta, ganancia neta y ganancia neta imponible. B) Determinación partiendo del balance contable y cuando éste no existe. 1) Empresa que lleva libros. 2) Empresa que no lleva libros. C) Deduciones admitidas en la determinación de la ganancia neta. 1) Gastos necesarios. 2) Vinculación con ganancia gravada. Prorrato de gastos comunes. 3) Documentación del gasto y salidas no documentadas. 4) Imputabilidad al ejercicio fiscal. 5) Deduciones generales de todas las categorías. a) Deduciones sin tope. a.1) Intereses de deudas. Limitaciones. a.2). Contribuciones o descuentos para jubilaciones. a.3) Amortización de bienes inmateriales que tengan un plazo de duración limitado. a.4) Aportes obligatorios a obras sociales. a.5) Desgravaciones. a.6) Aportes a planes de seguro de retiro privados. b) Deduciones con tope fijo. b.1) Seguros para casos de muerte. b.2). Gastos de sepelio. b.3) Dedución General - Servicio Doméstico- Ley Nº 26.063 b.4) Intereses por préstamos hipotecarios para compra o construcción de inmuebles destinados a habitación c) Deduciones con tope variable c.1) Donaciones. c.2) Honorarios médicos. c.3) Cuotas médico asistenciales. 7) Deduciones especiales de las cuatro categorías. D) Conceptos no admitidos como deducciones. a) Gastos personales y de sustento del contribuyente. b) Intereses del capital invertido por el dueño o socios y retiros a cuenta de utilidades. c) Remuneración o sueldo del cónyuge o pariente. d) Impuesto a las Ganancias y sobre terrenos inexplorados. e) Remuneraciones, sueldos y asesoramiento prestado desde el exterior. f) Sumas invertidas en la adquisición de bienes y mejoras. g) Utilidades destinadas a aumento de capital o reservas. h) Amortización de llave, marcas y activos similares. i) Donaciones. Prestaciones de alimentos. Liberalidades. j) Pérdidas por operaciones ilícitas. k) Beneficios para constituir el fondo de reserva legal. l) Amortizaciones, pérdidas por desuso y alquiler de automóviles. m) Retribuciones por explotación de marcas y patentes pertenecientes a sujetos del exterior.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 5: GANANCIAS DE LA PRIMERA CATEGORÍA: RENTAS DEL SUELO.

Objetivos Específicos:

Conocer las rentas de la primera categoría y los gastos necesarios para obtener dichas rentas que resultan deducibles conforme a la ley. Aprender la naturaleza de las rentas de primera categoría y los sujetos que pueden obtenerlas. Casos especiales, requisitos y tratamiento aplicable.

Contenido:



1. Determinación de las Ganancias en la Primera Categoría. A) Ganancia Bruta. 1) Determinación. 2) Mejoras. 3) Valor locativo. 4) Arrendamiento en especie. 5) Sublocación. B) Determinación de la ganancia neta y deducciones especiales. 1) Impuestos y tasas. 2) Amortización. a) Amortización de bienes muebles. b) Amortización de bienes inmuebles. 3) Amortización de mejoras. 4) Conservación y mantenimiento. 5) Otras deducciones. Intereses hipotecarios. 6) Sublocación.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 6: GANANCIAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA: RENTA DE CAPITALES.

Objetivos Específicos:

Conocer las rentas de la segunda categoría y los gastos necesarios para obtener dichas rentas que resultan deducibles conforme a la ley. Aprender la naturaleza de las rentas de segunda categoría y los sujetos que pueden obtenerlas. Casos especiales, requisitos y tratamiento aplicable.

Contenido:

1. Determinación de la Ganancia en la Segunda Categoría. A) Criterios de imputación. B) Ganancia bruta: Determinación. 1) Rentas originadas por la colocación de capital. a) Intereses. b) Intereses o rendimientos de títulos públicos y demás bonos estatales, obligaciones negociables títulos de deuda, certificados de participación en fideicomisos financieros y depósitos bancarios. c) Intereses Presuntos. I) Período de imputación. II) Préstamos entre familiares. III) Cuenta particular de los directores. IV) Exención de intereses. d) Operaciones de pase. 2) Rentas por la locación de cosas muebles y derechos, regalías y subsidios periódicos. a) Locación de cosa mueble. b) Cesión de derechos y derechos de autor. c) Regalías. d) Subsidios periódicos. 3) Rentas vitalicias y seguros sobre la vida. a) Renta vitalicia. b) Seguros sobre la vida. 4) Rentas provenientes de planes de seguro de retiro privado y rescates netos de aportes no deducibles. a) Seguro de retiro privado. Beneficios y rescates. b) Rescates netos de aportes no deducibles. 5) Rentas provenientes de obligaciones de no hacer. 6) Rentas provenientes del interés accionario distribuido por cooperativas. 7) Rentas por transferencia de ciertos intangibles. 8) Rentas por dividendos de acciones y utilidades. a) Dividendos y utilidades en efectivo. b) Dividendos en acciones liberadas. c) Dividendos en especie. d) Rescate de acciones. e) Conceptos asimilados a dividendos. Presunciones. f) Forma de ingreso. 9) Rentas provenientes de instrumentos y/o contratos derivados. a) Conceptos generales. b) Aspectos tributarios. 10) Rentas provenientes de la compraventa de acciones, inmuebles, títulos públicos y otros valores. Rentas financieras: deducción admitida. C) Deducciones especiales. 1) Conceptos deducibles. 2) Quebrantos.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 7: GANANCIAS DE LA TERCERA CATEGORÍA. BENEFICIOS EMPRESARIALES.

Objetivos Específicos:

Conocer las rentas de la tercera categoría y los gastos necesarios para obtener dichas rentas que resultan deducibles conforme a la ley. Aprender la naturaleza de las rentas de tercera categoría y los sujetos que pueden obtenerlas. Comprender la mecánica de liquidación de las rentas de tercera categoría según se trate de sujetos que lleven o no sistemas contables.



Aprender los requisitos para que proceda la aplicación de la opción de venta y reemplazo o desuso de los bienes de uso.

Contenido:

1. Ganancia Bruta. A) Definición. B) Caracteres especiales de las sociedades de personas. 1) Atribución del resultado a los socios. 2) Retiros de los socios. 3) Sueldos e intereses de socios. 4) Adjudicación de bienes en la disolución de sociedades. 2. Deducciones Especiales. A) Gastos deducibles. 1) Gastos inherentes al giro del negocio. 2) Gastos de organización. 3) Gastos incurridos en el extranjero. 4) Gastos realizados en favor del personal. 5) Planes de seguro en favor del personal. 6) Gastos de representación. 3. Amortizaciones. A) Valor de origen amortizable. 1) Bienes adquiridos en el país. 2) Bienes importados. 3) Reparaciones y mejoras. 4) Reproductores. B) Sistema general adoptado. 1) Años de vida útil. Otros sistemas. 2) Obsolescencia 3) Régimen de ajuste en base a índices de actualización. C) Amortización de inmuebles. D) Amortización de bienes agotables. E) Amortizaciones. Casos particulares. 1) Ejercicios no anuales. 2) Altas o bajas producidas en el ejercicio. 3) Bienes afectados parcialmente a la obtención de ganancias gravadas. 4) Amortización de automóviles. 4. Determinación del Resultado Impositivo por Venta de Bienes. A) Venta de bienes muebles amortizables. 1) Bienes adquiridos. 2) Bienes elaborados, fabricados o construidos. 3) Bienes de cambio que se afecten como bienes de uso. B) Venta de inmuebles. 1) Determinación del costo computable. 2) Casos particulares. a) Loteos con fines de urbanización. b) Propiedad horizontal. C) Venta de activos intangibles. D) Venta de acciones y otros valores. E) Venta de títulos públicos, bonos y monedas digitales. F) Venta de otros bienes. 5. Desuso. Venta y Reemplazo de Bienes Amortizables. A) Desuso. B) Venta y reemplazo. 1) Venta y reemplazo de bienes muebles. 2) Venta y reemplazo de bienes inmuebles. 3) Diferencias en tratamiento entre bienes muebles e inmuebles. 4) Ajuste de amortizaciones.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 8: GANANCIAS DE LA TERCERA CATEGORÍA. BENEFICIOS EMPRESARIALES. VALUACIÓN DE INVENTARIOS.

Objetivos Específicos:

Aprender los métodos para la valuación impositiva de los diferentes tipos de bienes de cambio, en existencia, al cierre de cada ejercicio fiscal de los sujetos que obtengan rentas de la tercera categoría. Conocer las normas aplicables para la valuación de bienes particulares al cierre del ejercicio.

Contenido:

1. Métodos Aplicables para las Diferentes Clases de Bienes de Cambio. A) Bienes muebles. 1) Mercaderías de reventa, materias primas y materiales. a) Compra de bienes a pagar en moneda extranjera. b) Variedad de rubros. 2) Productos elaborados. a) Introducción. b) Normas para contribuyentes que no lleven un sistema de contabilidad de costos. c) Normas para contribuyentes que lleven un sistema de contabilidad de costos. 3) Productos en curso de elaboración. B) Bienes inmuebles. 1) Inmuebles adquiridos. 2) Inmuebles construidos. 3) Obras en construcción. 4) Mejoras. 5) Costo de venta de los inmuebles bienes de cambio. 2. Normas Particulares. A) Mercaderías fuera de moda o deterioradas. B) Acciones. C) Forestación y reforestación. D) Títulos públicos, bonos y demás títulos valores. E) Señas o anticipos que congelen precio. F) Ganadería. Métodos aplicables. 1) Valuación de hacienda en establecimientos de cría. 2) Valuación de hacienda en establecimientos de invernada. G) Sementeras. H) Cereales. I) Costo en plaza. 3. Análisis y Confección de los Inventarios. A) Detalle de la confección de los inventarios.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 9: GANANCIAS DE LA TERCERA CATEGORÍA. BENEFICIOS EMPRESARIALES. DEDUCIBILIDAD DE MALOS CRÉDITOS.

Objetivos Específicos:

Conocer los requisitos para que un crédito sea considerado incobrable impositivamente. Aprender las opciones para imputar a pérdida un crédito incobrable. Aprender el método de cálculo de la previsión impositiva y las condiciones para su utilización. Conocer los conceptos generales de otras previsiones deducibles impositivamente.

Contenido:

1. Requisitos de Incobrabilidad. Previsión. A) Malos créditos impositivos. Requisitos. B) Previsión contra malos créditos. 2. Previsión para Reservas Matemáticas y Similares de Compañías de Seguro. A) Concepto. B) Disoluciones de reservas y previsiones. 3. Previsiones para Indemnizaciones por Despidos, Rubro Antigüedad. A) Concepto.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 10: GANANCIAS DE LA TERCERA CATEGORÍA. SOCIEDAD DE CAPITAL. REORGANIZACIÓN Y TRANSFERENCIAS. DE EMPRESAS. AJUSTE POR INFLACIÓN.

Objetivos Específicos:

Conocer el concepto impositivo de las sociedades de capital y la naturaleza y tratamiento de las rentas que obtiene analizando casos especiales. Comprender el tratamiento a otorgar frente al impuesto a las ganancias a las rentas generadas en los procesos de reorganización y transferencia de las empresas. Conocer el concepto de Ajuste por Inflación, su aplicación y procedimiento de cálculo.

Contenido:

1. Sociedad de Capital. A) Personalidad fiscal de las sociedades de capital. 1) Formas de imposición adoptadas sobre la renta de las sociedades de capital. a) Integración o separación de la personalidad fiscal de la sociedad y del accionista. 2) Distintos sujetos considerados como sociedades de capital. a) Sociedades de capital constituidas en el país. b) Establecimientos permanentes de entidades del exterior. B) Régimen de nominatividad de acciones. C) Imposición a la sociedad. 1) Características generales del régimen. 2) Nacimiento fiscal de las sociedades de capital. 3) Casos especiales. a) Distribución de los bienes a los accionistas como dividendos. b) Distribución de los bienes a los accionistas en caso de disolución y liquidación. 4) Deducciones especiales: Honorarios de directores y síndicos. a) Tratamiento de honorarios asignados en exceso sobre los límites establecidos. b) Imputación al ejercicio fiscal. 5) Disposición de fondos o bienes efectuados a favor de terceros. 6) Retención sobre dividendos. Impuesto de Igualación: concepto y vigencia. 2. Reorganización y Transferencias de Empresas. A) Conceptos preliminares. B) Tratamiento en el Impuesto a las Ganancias. C) Concepto tributario de reorganización. D) Requisitos para la procedencia. 1) Requisitos generales. a) Mantenimiento de la actividad. b) Mantenimiento de la participación en el capital. 2) Requisitos específicos. a) Empresas en marcha a la fecha de reorganización. b) Desarrollo de actividades iguales o vinculadas con anterioridad a la fecha de reorganización. c) Comunicación a la A.F.I.P. d) Cumplimentar los requisitos de publicidad e inscripción previstos en la Ley N° 19.550. E) Tipos de reorganizaciones. 1) Fusión. a) Fusión propiamente dicha. b) Fusión por absorción. 2) Escisión. a) Escisión: una sociedad destina parte de su patrimonio a una existente. b) Escisión: una sociedad destina parte de su patrimonio y participa con otra sociedad existente en la creación de una nueva sociedad. c)



Escisión: una sociedad destina parte de su patrimonio para crear una nueva sociedad. d) Escisión: una sociedad se fracciona en nuevas empresas jurídica y económicamente independientes. 3) Venta o transferencia de entidades que constituyen un mismo conjunto económico. F) Traslado de derechos y obligaciones. G) Resolución de la reorganización por cambio o abandono de la actividad. H) Transformación societaria. I) Análisis de la Resolución General N° 2513. 3. Ajuste por Inflación. A) Concepto. B) Procedimiento de cálculo. 1) Cálculo del ajuste estático. 2) Mecanismo para convertir el ajuste estático en dinámico. 3) Valuación del activo y pasivo computables. 4) Cómputo del ajuste en el resultado impositivo. 5) Cuestiones particulares. 6) Suspensión del ajuste por inflación. 7) Jurisprudencia relevante. 8) Condiciones para su procedencia dispuestas por Ley N° 27430.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 11: GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORÍA: RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL.

Objetivos Específicos:

Conocer las rentas de la cuarta categoría y los gastos necesarios para obtener dichas rentas que resultan deducibles conforme a la ley. Aprender la naturaleza de las rentas de cuarta categoría y los sujetos que pueden obtenerlas. Casos especiales, requisitos y tratamiento aplicable.

Contenido:

1. Introducción. A) Criterio de imputación. Principio general y casos especiales. 2. Determinación de la Ganancia en la Cuarta Categoría. A) Ganancia bruta. 1) Rentas comprendidas. a) Cargos públicos. b) Relación de dependencia. c) Jubilaciones. Pensiones. Retiros. Subsidios. Consejeros de sociedades cooperativas. d) Beneficios de seguros de retiro privado. e) Sueldos de socios de cooperativas de trabajo. f) Profesionales. Albacea. Síndicos. Mandatario. Director de S.A. Fiduciario. g) Corredor. Viajante de comercio. Despachante de aduana. 2) Casos particulares. a) Remuneraciones en especie. Alcance del concepto compensación. b) Compensación por viáticos, movilidad, representación y otros conceptos. Corredores y viajantes. c) Beneficios que suplementan el sueldo y gratificaciones. d) Sumas generadas con motivo de la desvinculación laboral. e) Honorarios renunciados, reducidos o participados. B) Ganancia neta. 1) Deduciones de Cuarta Categoría. a) Norma general. b) Deduciones específicas. 2) Deduciones cuando no existe relación de dependencia (Profesiones liberales o similares) 3) Deduciones cuando existe relación de dependencia. C) Casos particulares. 1) Sueldo o remuneraciones recibidas del o en el extranjero. 2) Beneficiarios del exterior que obtengan rentas de fuente argentina. 3) Obligaciones de no hacer. 4) Venta de bienes muebles amortizables. 5) Cancelación de créditos (rentas indirectas). 6) Beneficiarios extranjeros de rentas del trabajo personal. Gastos deducibles. D) Pautas aplicables a Cuarta Categoría. 1) Desuso, venta y reemplazo. E) Dedución por empleada doméstica.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 12: REGÍMENES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN.

Objetivos Específicos:

Conocer la naturaleza de los regímenes de retención y percepción en general. Introducir al alumno en los principales regímenes de retención y percepción del impuesto a las ganancias.



Contenido:

1. Sistema de Retención en la Fuente. A) Características generales. B) Obligaciones legales y facultades de la A.F.I.P.-D.G.I. C) Responsabilidades de los agentes de retención y percepción. 2. Régimen General de Retenciones. R.G. N° 830 (A.F.I.P.) y modificatorias. A) Agentes de retención. B) Sujetos pasibles de retención. C) Operaciones alcanzadas. D) Oportunidad. E) Metodología de cálculo. F) Monto mínimo. G) Forma de ingreso. H) Constancia de retención. I) Cómputo de la retención. J) Régimen de exclusión. K) Imposibilidad de retener. L) Autoretencción. M) Régimen excepcional de ingreso. 3. Régimen sobre Rentas del Trabajo Personal en Relación de Dependencia. R.G. N° 2437 y modificatorias. A) Agentes de retención. B) Sujetos pasibles de retención. C) Operaciones alcanzadas. D) Oportunidad. E) Metodología de cálculo. F) Forma de ingreso. G) Obligaciones de los beneficiarios de las rentas. H) Obligaciones de los agentes de retención. I) Consideraciones especiales. 4. Régimen de retención - Pagos a Beneficiarios del Exterior con Carácter de Pago Único y Definitivo. R.G. N° 739 (A.F.I.P.). A) Agentes de retención. B) Sujetos pasibles de retención. C) Operaciones alcanzadas. D) Oportunidad. E) Metodología de cálculo. F) Naturaleza de la retención. G) Forma de ingreso y documentación. 5. Régimen de percepción. Operaciones en el exterior. Adquisición de bienes y/o prestaciones y locaciones de servicios mediante tarjetas de crédito y/o de débito. R.G. (AFIP) 3.450. A) Constitucionalidad del régimen. B) Operaciones alcanzadas. C) Agentes de percepción. D) Sujetos pasibles de percepción. E) Oportunidad en que debe practicarse y comprobante de percepción. F) Metodología de cálculo. G) Naturaleza de la percepción. H) Forma de ingreso. I) Sujetos que no sean contribuyentes del Impuesto a las Ganancias o, en su caso, Impuesto sobre los Bienes Personales. 6. Otros Regímenes de Retención y Percepción en la Fuente. A) Tarjetas de crédito y/o compras. R.G. (DGI) 3.311. B) Nominatividad de títulos valores privados. R.G. (DGI) 4.322. C) Pago de intereses de deudas. R.G. (AFIP) 500. D) Pago de dividendos o distribución de utilidades superiores a la ganancia impositiva. Impuesto de igualación. R.G. (AFIP) 740. E) Compraventa de acciones que no cotizan en bolsa. R.G. (AFIP) 1.107. F) Mutuos Hipotecarios. R.G. (AFIP) 1.165. G) Comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas. R.G. (AFIP) 2.118. H) Transferencias de bienes inmuebles, cuotas y participaciones Sociales. R.G. (AFIP) N° 2.139. I) Régimen de percepción en operaciones de importación de bienes de carácter definitivo. R.G. (AFIP) 2.281. J) Régimen de retención. Operaciones de compraventa materiales a reciclar. R.G. (AFIP) 2.849 K) Régimen de retención. Transferencia y/o cesión de derechos económicos relativos a futbolistas profesionales. R.G. (AFIP) 3.432

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 13: RENTAS DE FUENTE EXTRANJERA Y PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

Objetivos Específicos:

Comprender las rentas atribuibles a los sujetos según sean residentes o no, a los fines del impuesto a las ganancias. Conocer el concepto de residente para la ley del impuesto a las ganancias. Identificar las rentas y gastos de fuente extranjera y sus criterios de imputación, las exenciones y el tratamiento establecido en la ley para casos especiales.

Contenido:

1. Rentas de Fuente Extranjera. A) Introducción. B) Residencia. Concepto. C) Pérdida de la condición de residente. D) Doble residencia. E) No residentes que están presentes en el país en forma permanente. F) Fuente extranjera. G) Ganancia neta y ganancia neta sujeta a impuesto. H) Criterios de imputación de ganancias y gastos. I) Régimen de transparencia fiscal. J) Compensación de quebrantos con ganancias. K) Exenciones. L) Salidas no documentadas. M) Ganancias de las distintas categorías (excepto Cuarta) 1) Ganancias de Primera Categoría. 2) Ganancias de Segunda Categoría. a) Rescate de acciones. (Artículo 142



L.I.G.). b) Renta vitalicia. c) Intereses presuntos. 3) Ganancias de Tercera Categoría. a) Rentas comprendidas (Artículo 146 L.I.G.). b) Atribución de resultados de Tercera Categoría de fuente extranjera. I) Establecimientos permanentes. II) Empresas unipersonales y sociedades de personas. III) Accionistas residentes en el país de sociedades por acciones constituidas o radicadas en el exterior. N) Valuación de existencias. O) Determinación del costo computable. P) Conversión de las rentas a moneda argentina. 1) Criterio general. 2) Diferencias de cambio. 3) Establecimientos estables en el exterior (EEE). Q) Ganancias de Cuarta Categoría. R) Deducciones. Deducciones no admitidas. 1) Concepto general (Artículo 162 L.I.G.). 2) Normas especiales (Artículo 163 L.I.G.). 3) Establecimientos estables en el exterior. 4) Deducciones no admitidas. S) Determinación del impuesto. Impuesto atribuible a ganancias de fuente extranjera. T) Crédito por impuestos análogos efectivamente pagados en el exterior. 2. Precios de Transferencia. A) Una breve descripción de su concepto. Objetivos perseguidos por la norma. B) Antecedentes del tema. Su tratamiento a nivel mundial. C) Legislación argentina. Antecedentes. D) Operaciones de exportación e importación de bienes. (Artículo 8). E) Sucursales y filiales (Artículo 14). F) Concepto de vinculación económica y funcional. (Artículo 15.1). G) Métodos de ajustes. 1) Precio comparable entre partes independientes. 2) Precio de reventa entre partes independientes. 3) Costo más beneficios. 4) División de ganancias. 5) Margen neto de la transacción. 6) Sexto método. 7) Exportación de Commodities entre partes vinculadas a través de un intermediario internacional que no sea el destinatario efectivo de la mercadería. 8) Criterios comunes para la aplicación de los métodos 1 a 5. H) Determinación conjunta de precios de operaciones internacionales. I) Precios de transferencia para rentas de fuente extranjera.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 14: IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.

Objetivos Específicos:

Conocer las principales características del impuesto a la ganancia mínima presunta y la metodología para la liquidación y cálculo del mismo. Conocer el tratamiento de cuestiones particulares para la liquidación del impuesto y su vigencia.

Contenido:

Aspectos Generales: Principales Características del Impuesto. A) Hecho imponible. B) Vigencia del tributo. C) Sujetos. 1) Sujetos del país. 2) Sujetos del exterior. 3) Responsables sustitutos. D) Exenciones. E) Base imponible. F) Valuación de bienes situados en el país. G) Variaciones de activos. H) Bienes situados con carácter permanente en el exterior. 1) Definición. 2) Valuación. I) Rubros no considerados como activos. J) Disposiciones especiales de valuación. 1) Entidades financieras y compañías de seguros. 2) Consignatarios de hacienda, frutos y productos del país. 3) Empresas de leasing. K) Bienes no computables. L) Tasa. M) Pago a cuenta. 2) Anticipos. Declaración jurada. Esquema de liquidación. A) Anticipos. B) Declaración jurada. C) Esquema de liquidación. 3) Otras disposiciones.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley Nº 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

UNIDAD 15: IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS.

Objetivos Específicos:

Conocer las principales características del impuesto a la transferencia de inmuebles de



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



personas físicas y sucesiones indivisas. Entender conceptos básicos para la aplicación del impuesto. Comprender el tratamiento frente al impuesto para las ventas de inmuebles por un residente del exterior.

Contenido:

1. Características del Impuesto. A) Vigencia y aplicación. B) Objeto. C) Sujeto. D) Exenciones. E) Base imponible. F) Caso particular: Beneficiario del exterior. G) Liquidación. H) Reemplazo de vivienda. I) Régimen de retención. 1) Sujetos obligados a actuar como agente de retención. 2) Monto, plazos y formas para ingresar la retención practicada. 3) Casos en que no corresponde retener. J) Regímenes de información. K) Otras normas aplicables.

Bibliografía:

Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero "et al". 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017. 816p.

Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero "et al". Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

METODOLOGÍA

-En las clases teóricas se desarrollarán todos los aspectos necesarios para conocer el ámbito de aplicación del tributo, la metodología de determinación de la ganancia gravada- en general y en las distintas categorías existentes dentro del impuesto-, las pautas para la formación del patrimonio de los contribuyentes y la justificación de las variaciones patrimoniales. Se considerará, asimismo, por ejemplo, el uso adecuado de los aplicativos que provee la AFIP/DGI para la presentación de las declaraciones juradas.

-En las clases prácticas se trabajará con una guía de ejercicios resueltos, desarrollándose en ellas los más complejos y/o abarcativos de la mayor cantidad de aspectos que hacen a la temática particular en estudio. Esto último permitirá una explicación pausada de los elementos necesarios para arribar a las respectivas soluciones. Se procurará que el estudiante aprenda a descubrir por sí mismo todos los elementos y razonamientos que llevan a la resolución correcta de casos concretos. En todas las clases los profesores promoverán la participación activa de los alumnos y, además, propiciarán discusiones y comentarios de tipo práctico, en función de las experiencias vividas en el ejercicio de sus respectivas profesiones.

-Metodología didáctica. Para alcanzar los objetivos enumerados, la cátedra propone un conjunto de actividades orientadas al logro de lo presupuestado. En primer término resulta fundamental producir la integración entre el dictado teórico y los prácticos de la materia. Para ello se ha elaborado, como ya se citara, una guía de trabajos prácticos cuyo contenido, estructura, diagramación y soluciones recoge experiencias de años anteriores, y fusiona temas prácticos y casos basados en las normas tributarias de reciente generación. Se orientará la labor docente evitando que las mismas se conviertan en compartimientos estancos y que durante las prácticas se generen situaciones anárquicas, estableciéndose además posibilidades de consultas (individuales o grupales). Se analizarán y comentarán casos concretos extraídos de la vida profesional diaria.

Características de las tareas docentes:

Dictado de clases teóricas.

Las clases serán activas, con la intervención gradual y sin pausa de los estudiantes, logrando un buen proceso de enseñanza-aprendizaje que posibilite el dictado integral de los temas del programa. En las clases teóricas se incluirán elementos vinculados con el desarrollo de los trabajos prácticos, a fin de alcanzar la fijación de conocimientos básicos de posterior aplicación a casos concretos.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Dictado de clases prácticas.

Estarán a cargo de profesores quienes efectuarán una recapitulación de temas teóricos necesarios para la resolución de los casos prácticos e, incursionarán en el análisis puntual de los más complejos de cada ejercitación. Las clases serán activas con la participación de los estudiantes. Los ejercicios responderán a la técnica de incorporar gradualmente complejidades que posibiliten alcanzar un resultado permanente en la captación y fijación de conocimientos. De manera permanente los docentes de la cátedra brindarán en horarios previamente informados, consultas teóricas-prácticas individuales o grupales.

Tareas a Materializar por los estudiantes. El alumno participará en las clases teóricas y prácticas, en forma ordenada y a requerimiento de los Profesores. La acabada comprensión de las temáticas desarrolladas exigirá que, indefectiblemente, asista a las clases prácticas munido de la guía de ejercicios elaborada para el ciclo lectivo en curso.

Es importante señalar que en las clases los profesores promoverán la participación activa de los alumnos y, además, propiciarán comentarios de tipo práctico, en función de los planteos efectuados, las normas aplicables y las experiencias vividas en el ejercicio de sus respectivas profesiones.

Debe destacarse que por las características de la materia y de las clases que se desarrollan existe, a criterio de este profesor, una permanente interacción teórica y práctica en el dictado de las clases (teóricas y prácticas). En efecto, con esto quiero significar que en las clases teóricas se desarrollan ejemplos y ejercicios prácticos, circunstancias que facilitan la comprensión de los temas; de la misma manera, en las clases prácticas se reafirman aspectos teóricos que permiten afianzar y afirmar los conocimientos adquiridos. Se enfatizará en las cuestiones introducidas por la reciente reforma tributaria.

Por último, debo destacar que en caso de resultar necesario está previsto el dictado de todas las clases que resulten necesarias para un completo dictado de la asignatura, garantizando una cabal comprensión por parte de los alumnos. Ello, sin perjuicio de señalar que en la bibliografía obligatoria de la materia se encuentran, perfectamente, desarrollados la totalidad de los temas que componen el programa de la materia.

También en clases especiales se desarrollarán los aplicativos oportunamente implementados por la AFIP/DGI, con la inserción de casos prácticos complejos, determinando el gravamen a ingresar, declarando los patrimonios del contribuyente y justificando las variaciones patrimoniales.

TIPO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Las actividades de formación práctica se desarrollan en el aula. En las clases prácticas se trabajará con una guía que propone casos extraídos de la realidad cuyo contenido, estructura, diagramación y soluciones, recoge experiencias de años anteriores de la vida profesional real y fusiona temas prácticos y casos basados en las normas tributarias de reciente generación. La metodología procura que el estudiante aprenda a descubrir por sí mismo todos los elementos y razonamientos que llevan a la resolución correcta de los casos. Las clases serán activas, con la intervención de los estudiantes, logrando promover un aprendizaje activo. Los ejercicios responden a la necesidad de incorporar, gradualmente, complejidades que posibiliten alcanzar la comprensión de conocimientos y su aplicación al ámbito laboral específico.

EVALUACIÓN

Evaluaciones Parciales: 2

Trabajos Prácticos: 0

Recuperatorios: 1



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Otros: 0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Requerir los elementos jurídicos y técnicos necesarios sobre el o los temas asignados, de manera tal que satisfagan las expectativas del profesor en el momento de efectuar la evaluación. Entre otros: profundidad de conocimientos, lenguaje técnico apropiado, precisión en los conceptos.

En cada examen se evaluará la corrección de las distintas respuestas a los casos solicitados, analizando la coherencia del razonamiento efectuado por el alumno. Para los casos prácticos incluidos en el examen, se evaluará el procedimiento y criterio utilizado por el alumno. Se dará relevancia a la correcta aplicación de las disposiciones legales que resultan aplicables en cada tópico consultado.

CONDICIONES DE REGULARIDAD Y/O PROMOCIÓN

Los alumnos obtendrán la regularidad en la materia aprobando con nota de cuatro (04) o más, dos (02) parciales especialmente diseñados para evaluar el grado de asimilación de sus conocimientos.

En caso de aplazo o ausencia a una de estas evaluaciones, tendrán derecho a participar de un parcial de recuperación, al final del año lectivo, comprensivo de los contenidos vistos hasta esa instancia.

No existen regímenes especiales de promoción de la materia.

En definitiva para regularizar la materia se requiere rendir y aprobar 2 exámenes parciales tomando en cuenta un recuperatorio, de corresponder.

Se requiere un importante dominio de aspectos jurídicos y técnicos- tributarios de los temas que componen el programa de la materia. Se aprueba con 4 puntos.

MODALIDAD DE EXAMEN FINAL

Alumnos Regulares: Escrito

Alumnos Promocionales: No existe régimen de promoción en la materia

Alumnos Libres: El sistema de evaluación se integra con un examen escrito y oral. Los alumnos que aprueben el escrito completarán la evaluación con un examen oral. Para el examen oral, se utilizará el programa combinado que se agrega a continuación.

PROGRAMA COMBINADO PARA EXAMEN ORAL

Bolilla 1

Unidad Nº 1 - Tema 1

Unidad Nº 2 - Tema 2

Unidad Nº 10 - Tema 2

Bolilla 2

Unidad Nº 1 - Tema 2

Unidad Nº 3 - Tema 2

Unidad Nº 7 - Tema 4

Bolilla 3

Unidad Nº 1 - Tema 3

Unidad Nº 5 - Tema 1

Unidad Nº 12 - Tema 1

Bolilla 4

Unidad Nº 1 - Tema 4

Unidad Nº 8 - Tema 3

Unidad Nº 12 - Tema 6



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Bolilla 5
Unidad Nº 1 - Tema 5
Unidad Nº 4 - Tema 1
Unidad Nº 10 - Tema 1
Bolilla 6
Unidad Nº 1 - Tema 6
Unidad Nº 7 - Tema 2
Unidad Nº 12 - Tema 5
Bolilla 7
Unidad Nº 2 - Tema 1
Unidad Nº 9 - Tema 2
Unidad Nº 11 - Tema 1
Bolilla 8
Unidad Nº 3 - Tema 1
Unidad Nº 4 - Tema 5
Unidad Nº 9 - Tema 3
Bolilla 9
Unidad Nº 4 - Tema 4
Unidad Nº 7 - Tema 1
Bolilla 10
Unidad Nº 4 - Tema 2
Unidad Nº 7 - Tema 3
Unidad Nº 10 - Tema 3
Bolilla 11
Unidad Nº 4 - Tema 3
Unidad Nº 12 - Tema 4
Unidad Nº 13 - Tema 2
Bolilla 12
Unidad Nº 6 - Tema 1
Unidad Nº 8 - Tema 1
Unidad Nº 12 - Tema 2
Bolilla 13
Unidad Nº 7 - Tema 5
Unidad Nº 9 - Tema 1
Unidad Nº 14 - Tema 1
Bolilla 14
Unidad Nº 8 - Tema 2
Unidad Nº 12 - Tema 3
Unidad Nº 13 - Tema 1
Bolilla 15
Unidad Nº 3 - Tema 3
Unidad Nº 11 - Tema 2

CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES DE LA ASIGNATURA

Capítulo I - 1º semana
Capítulo I y II - 2º semana
Capítulo III - 3º semana
Capítulo III y IV - 4º semana
Capítulo IV - 5º semana
Capítulo V y VI - 6º semana
Capítulo VI - 7º semana
Capítulo VII - 8º semana
Capítulo VIII y IX - 9º semana
Capítulo IX - 10º semana



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Capítulo X - 11º semana
Capítulo XI y XII - 12º semana
Capítulo XII y XIII - 13º semana
Capítulo XIV y XV - 14º semana

PLAN DE INTEGRACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS

La materia se relaciona con todas las asignaturas de la rama del derecho, tales como Derecho Constitucional, Derecho Civil, Comercial y Laboral. Asimismo, la materia requiere los conocimientos provistos en Finanzas Públicas y en las distintas asignaturas que dotan al alumno de los principios contables y manejo de la técnica contable.

LECTURAS EXIGIDAS

La bibliografía obligatoria y complementaria se podrá consultar en la Biblioteca desde el catálogo en línea de acceso público, o desde cualquier PC a través del sitio web: <http://eco.biblio.unc.edu.ar/>.

En el mismo se podrá acceder a los registros de libros, artículos de revistas, tesis, informes técnicos y demás documentos, realizando las búsquedas por autor, título y materia.

1) Impuesto a las Ganancias por Carlos J. Manassero ?et al?. 8ª ed. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2017.

2) Reforma Ley N° 27.430 año 2017 por Carlos J. Manassero ?et al?. Córdoba, Argentina, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, 2018.

Observación: Estos libros fueron especialmente diseñados para cubrir la totalidad de cada uno de los temas contenidos en todos los capítulos que conforman el programa de la materia.

LECTURAS RECOMENDADAS

1) Impuesto a las ganancias: estudio teórico práctico de la ley argentina a la luz de la teoría general del impuesto a la renta por REIG, Enrique Jorge. 10ª ed. Buenos Aires, Macchi, 2001. 1029 p. + 1 CD.

2) El impuesto a las ganancias por RAIMONDI, Carlos, ATCHABAHIAN, Adolfo. 4ª ed. rev. Buenos Aires, La Ley, 2007. 910 p.

3) La renta mundial en el impuesto a las ganancias por RAJMILOVICH, Darío Marcelo. Buenos Aires, La Ley, 2001. 406 p.

4) Justificación de las variaciones patrimoniales. Impuesto a las ganancias, conceptos, casos prácticos, modelos, cuestionarios por MOURE, Graciela Cristina, NUÑEZ, Eduardo José. 2ª ed. Buenos Aires, Errepar, 2003. 268 p.

5) Impuesto a las ganancias : explicado y comentado / compilado por Ricardo A. Parada y José D. Errecaborde ; coordinado por Juan José Imirizaldu ; dirigido por Ernesto C. Celdeiro. 8a. ed. Buenos Aires, Errepar, 2015.

6) Ganancias personas físicas: cien casos prácticos y justificación de las variaciones patrimoniales por Yódice, Julio César. Buenos Aires, Errepar, 2009.

7) Impuesto diferido: contabilización del impuesto a las ganancias por Mantovan, Flavio A. 2a. ed. Buenos Aires, Errepar, 2003.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



8) Reforma necesaria en la estructura del impuesto a las ganancias de Argentina por Reig, Enrique Jorge. Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1996.

9) Temas de impuesto a las ganancias por Nigro, Roberto E. Córdoba, Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2012.

DOCENTES

19757 - MANASSERO, CARLOS JOSE (Coordinador)
14633 - FARRE, JOSE MARIA
25494 - ARAMBURU, VICTOR JORGE
26836 - VILLOIS, JUAN CARLOS
29362 - ELETTORE, ANGEL MARIO
36656 - FARINA, GUSTAVO ALBERTO
37916 - FADA, ESTEBAN SEBASTIAN
38066 - MICHELINI, PABLO ALFREDO
38782 - NOVERO, PATRICIA DEL VALLE
41302 - CUEVAS, MARIA LAURA
42687 - PEREGO DE LA TORRE, HUGO
42783 - FERNANDEZ, BETIANA
42811 - RODRIGUEZ, CORINA CARLA
44400 - MUSCARA, MARIANA DEL VALLE

CANTIDAD DE DOCENTES

14

CARGOS DE LOS DOCENTES

1 Profesor Titular , 4 Profesores Adjuntos, 6 Profesores Asistentes, 3 Profesores Ayudante B